

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-297917- -5	FECHA: 2015-05-29 16:29:19
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 13-297917- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6050
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/038219				
Fecha de Presentación Internacional	16/05/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 13-297917-00000-0000	20/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Radicado N° 13-297917-00000-0000	20/Diciembre/2013
Secuencias:	Radicado N° 13-297917-00000-0000	20/Diciembre/2013
Dibujos:	Radicado N° 13-297917-00000-0000	20/Diciembre/2013
Prioridad:	US 61 488 716	21/ Mayo/2011
	US 61 530 353	01/Septiembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18 del capítulo reivindicatorio del Radicado N°. 13-297917-00000-0000.

Título de la solicitud: “MOLECULAS QUE SE UNEN A CD3 CAPACES DE UNIRSE A CD3 HUMANO Y NO HUMANO”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener anticuerpos para el tratamiento del cáncer, enfermedades inflamatorias y/o autoinmunes y otras alteraciones.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona anticuerpos los cuales se unen a CD3 para el tratamiento del cáncer, enfermedades inflamatorias y/o autoinmunes y otras alteraciones.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07K 16/00

4. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 16-18 no es patentable, de acuerdo con el Art 14, puesto que hace referencia al uso de una composición farmacéutica para ser usada en el tratamiento de una enfermedad autoinmune o inflamatoria.

5. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 16-18 no es patentable de acuerdo con el Art citado literal d), puesto que hace referencia a una composición farmacéutica en el tratamiento de una enfermedad autoinmune o inflamatoria.

6. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El objeto de las reivindicaciones 1, 5-6, 10-14, no es claro puesto que menciona “*Un fragmento que se une al antígeno comprende un dominio VL específico de CD3 del anticuerpo y un dominio VH específico de CD3 del anticuerpo, en donde dicho dominio VL específico y dicho dominio VH específico de CD3 forman un dominio de unión al antígeno capaces de lograr la unión en forma inmuno-específica a ambos epítopos de CD3 humano y a un epítopo del CD3 de un mamífero no humano*”, “*Un anticuerpo el cual a) carece de función efectora o tiene función efectora reducida; o b) daña la capacidad de la región Fc al unirse a un receptor de Fc*”, “*La capacidad de lograr la unión en forma inmuno-específica a CD3 y un antígeno de superficie de una célula receptora*”, lo cual es considerado un resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

El objeto de la reivindicación 5 no es claro puesto que menciona la palabra “*of*”, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere realizar las aclaraciones pertinentes.

El objeto de las reivindicaciones 6 y 8 no es claro puesto que pretende definir los dominios de la molécula reclamada por medio de letras, pero no proporciona la estructura de los mismos, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere a la solicitante definir el anticuerpo reclamado a partir de su

estructura completa, indicando las SEQ ID NO, los 6 CDRs de las cadenas pesada y ligera o la secuencia aminoácida de las regiones variable y pesada.

El objeto de las reivindicaciones 1-4,6-14 no es claro puesto que dichas reivindicaciones se encabezan como “la molécula o diacuerpo”, se evidencia que dicha molécula o diacuerpo hacen referencia a un anticuerpo. Se sugiere a la solicitante encabezar las reivindicaciones como anticuerpo y mencionar las características esenciales del anticuerpo, es decir, definirlo a partir de su estructura completa, indicando las SEQ ID NO, los 6 CDRs de las cadenas pesada y ligera o la secuencia aminoácida de las regiones variable y pesada.

7. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2 grupos inventivos, los cuales representan características técnicas estructurales diferentes.

Como se puede observar en el siguiente análisis de las secuencias de aminoácidos de la región variable de cadena pesada y la región variable de cadena ligera, no se guarda una estructura común entre los anticuerpos reclamados, al tener porcentajes de identidad inferiores a 80%.Secuencias de aminoácidos correspondientes a la región variable de cadena pesada

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

1: seq56	100.00	100.00	99.20	99.20	92.80	93.60	92.00	93.60	93.60	94.40	92.80	93.60	94.40	95.20	94.40	52.07
2: seq88	100.00	100.00	99.20	99.20	92.80	93.60	92.00	93.60	93.60	94.40	92.80	93.60	94.40	95.20	94.40	52.07
3: seq57	99.20	99.20	100.00	100.00	92.00	92.80	92.80	94.40	94.40	93.60	93.60	92.80	93.60	94.40	95.20	52.89
4: seq87	99.20	99.20	100.00	100.00	92.00	92.80	92.80	94.40	94.40	93.60	93.60	92.80	93.60	94.40	95.20	52.89
5: seq55	92.80	92.80	92.00	92.00	100.00	99.20	99.20	97.60	96.00	96.80	96.80	97.60	98.40	97.60	96.80	52.07
6: seq74	93.60	93.60	92.80	92.80	99.20	100.00	98.40	98.40	95.20	96.00	96.00	96.80	97.60	96.80	96.00	52.07
7: seq54	92.00	92.00	92.80	92.80	99.20	98.40	100.00	98.40	96.80	96.00	97.60	96.80	97.60	96.80	97.60	52.89
8: seq72	93.60	93.60	94.40	94.40	97.60	98.40	98.40	100.00	96.80	96.00	97.60	96.80	97.60	96.80	97.60	52.89
9: seq36	93.60	93.60	94.40	94.40	96.00	95.20	96.80	96.80	100.00	99.20	99.20	98.40	97.60	98.40	99.20	53.72
10: seq40	94.40	94.40	93.60	93.60	96.00	96.00	96.00	96.00	99.20	100.00	98.40	99.20	98.40	99.20	98.40	52.89
11: seq42	92.80	92.80	93.60	93.60	96.80	96.00	97.60	97.60	99.20	98.40	100.00	99.20	98.40	97.60	98.40	52.89
12: seq48	93.60	93.60	92.80	92.80	97.60	96.80	96.80	96.80	98.40	99.20	99.20	100.00	99.20	98.40	97.60	52.07
13: seq50	94.40	94.40	93.60	93.60	98.40	97.60	97.60	97.60	97.60	98.40	98.40	99.20	100.00	99.20	98.40	52.07
14: seq44	95.20	95.20	94.40	94.40	97.60	96.80	96.80	96.80	98.40	99.20	97.60	98.40	99.20	100.00	99.20	52.89
15: seq38	94.40	94.40	95.20	95.20	96.80	96.00	97.60	97.60	99.20	98.40	98.40	97.60	98.40	99.20	100.00	53.72
16: seq14	52.07	52.07	52.89	52.89	52.07	52.07	52.89	52.89	53.72	52.89	52.89	52.07	52.07	52.89	53.72	100.00

Secuencias de aminoácidos correspondientes a la región variable de cadena ligera

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

1: seq18	100.00	99.09	98.18	99.09	98.18	97.27	97.27	99.09	98.18	93.64	48.57	46.67
2: seq26	99.09	100.00	97.27	98.18	99.09	98.18	98.18	98.18	99.09	94.55	48.57	46.67
3: seq20	98.18	97.27	100.00	99.09	98.18	97.27	99.09	99.09	98.18	93.64	47.62	45.71
4: seq24	99.09	98.18	99.09	100.00	99.09	98.18	98.18	98.18	97.27	92.73	47.62	45.71
5: seq30	98.18	99.09	98.18	99.09	100.00	99.09	99.09	97.27	98.18	93.64	47.62	45.71
6: seq32	97.27	98.18	97.27	98.18	99.09	100.00	98.18	96.36	97.27	94.55	46.67	44.76
7: seq28	97.27	98.18	99.09	98.18	99.09	98.18	100.00	98.18	99.09	94.55	47.62	45.71
8: seq16	99.09	98.18	99.09	98.18	97.27	96.36	98.18	100.00	99.09	94.55	48.57	46.67
9: seq22	98.18	99.09	98.18	97.27	98.18	97.27	99.09	99.09	100.00	95.45	48.57	46.67
10: seq34	93.64	94.55	93.64	92.73	93.64	94.55	94.55	94.55	95.45	100.00	45.71	43.81
11: seq10	48.57	48.57	47.62	47.62	47.62	46.67	47.62	48.57	48.57	45.71	100.00	90.57
12: seq12	46.67	46.67	45.71	45.71	45.71	44.76	45.71	46.67	46.67	43.81	90.57	100.00

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1. Una molécula que se une a CD3 que comprende un dominio VL específico de CD3 se selecciona del grupo que consiste en h-mab2 VI-1 (SEC ID NRO: 16), h-mab2 VI-2 (SEC ID NRO: 18), h-mab2 VI-3 (SEC ID NRO: 20), h-mab2 VI-4 (SEC ID NRO: 22), h-mab2 VI-5 (SEC ID NRO: 24), h-mab2 VI-6 (SEC ID NRO:26), h-mab2 VI-7 (SEC ID NRO: 28), h-mab2 VI-8 (SEC ID NRO: 30), h-mab2 VI-9 (SEC ID NRO: 32), h-mab2 VI-10 (SEC ID NRO: 34) y dominio VH específico de CD3 se selecciona del grupo que consiste en h-mab2 VH-1(SEC ID NRO: 36), h-mab2 VH-2(SEC ID NRO: 38), h-mab2 VH-3(SEC ID NRO: 40), h-mab2 VH-4(SEC ID NRO: 42), h-mab2 VH-5(SEC ID NRO: 44), h-mab2 VH-6(SEC ID NRO:54), h-mab2 VH-7(SEC ID NRO: 48), h-mab2 VH-8(SEC ID NRO:50), h-mab2 VH-8L(SEC ID NRO: 55), h-mab2 VH-8 di-1(SEC ID NRO: 56), h-mab2 VH-8 di-2(SEC ID NRO:57), h-mab2 VH-6M(SEC ID NRO: 72), h-mab2 VH-8M (SEC ID NRO:74), h-

- mab2 VH-2K(SEC ID NRO: 87), h-mab2 VH-5K(SEC ID NRO:88). (reivindicaciones 1-14) y una composición (reivindicación 15)
2. Una molécula que se une a CD3 que comprende un dominio VL específico de CD3 se selecciona del grupo que consiste en h-mab1 VI-1 (SEC ID NRO: 10), h-mab1 VI-2 (SEC ID NRO: 12) y dominio VH específico de CD3 que consiste en h-mab1 VH(SEC ID NRO: 14) (reivindicaciones 1) y una composición (reivindicación 15)

No hay unidad de invención en los anticuerpos expuestos en dicha solicitud, puesto que son anticuerpos con características estructurales diferentes y no comparten elementos técnicos comunes. Anticuerpos los cuales se unen a CD3 ya son conocidos en el estado de la técnica por lo tanto los anticuerpos de la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo de acuerdo con los documentos D1 y D2 (Análisis de patentabilidad para la reivindicación 1)

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención. Por otra parte limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. La solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 21 de mayo de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 20090252683	Composition Comprising Cross-Species-Specific Antibodies and uses Thereof	08/Octubre/2009
D2	US 20100150918	Cross-species-specific binding domain	17/Junio/2010

El documento D1¹ divulga anticuerpos biespecíficos que exhiben especificidad de especies cruzadas para evaluar la seguridad in vivo y/o actividad y/o el perfil farmacocinético de la misma en las especies no humanos y seres humanos, además se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden anticuerpos de cadena única biespecíficos y métodos para la preparación de composiciones farmacéuticas que comprenden dichos anticuerpos de cadena única biespecíficos que exhiben especificidad de especies cruzadas para el tratamiento de enfermedades (Resumen).

El documento D2² divulga polipéptidos que comprende un dominio de unión humana capaz de unirse a un epítipo de primate de la cadena CD3 chimpancé no humana que comprenden un dominio de unión de especies cruzadas específico capaz de unirse a un epítipo de humano y a un dominio no humano chimpancé o primate, además del procedimiento para la producción del polipéptido mencionado, y proporciona una composición farmacéutica que comprende el polipéptido mencionado y usos médicos del polipéptido (Resumen).

9. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

GRUPO INVENTIVO 1

1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2009252683A1&KC=A1&FT=D>

2 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2009252683A1&KC=A1&FT=D>

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una molécula que se une a CD3 que comprende un fragmento que se une al antígeno de un anticuerpo, en donde dicho fragmento que se une al antígeno comprende un dominio VL específico de CD3 del anticuerpo y un dominio VH específico de CD3 del anticuerpo, en donde dicho dominio VL específico de CD3 y dicho dominio.....” (Radicado N°. 13-297917-00000-00000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una molécula	Una molécula	Una molécula
VL específico de CD3 se selecciona del grupo que consiste en h-mab2 VI-1 (SEC ID NRO: 16), h-mab2 VI-2 (SEC ID NRO: 18), h-mab2 VI-3 (SEC ID NRO: 20), h-mab2 VI-4 (SEC ID NRO: 22), h-mab2 VI-5 (SEC ID NRO: 24), h-mab2 VI-6 (SEC ID NRO:26), h-mab2 VI-7 (SEC ID NRO: 28), h-mab2 VI-8 (SEC ID NRO: 30), h-mab2 VI-9 (SEC ID NRO: 32), h-mab2 VI-10 (SEC ID NRO: 34) y dominio VH específico de CD3 se selecciona del grupo que consiste en h-mab2 VH-1(SEC ID NRO: 36), h-mab2 VH-2(SEC ID NRO: 38), h-mab2 VH-3(SEC ID NRO: 40), h-mab2 VH-4(SEC ID NRO: 42), h-mab2 VH-5(SEC ID NRO: 44), h-mab2 VH-6(SEC ID NRO:54), h-mab2 VH-7(SEC ID NRO: 48), h-mab2 VH-8(SEC ID NRO:50), h-mab2 VH-8L(SEC ID NRO: 55), h-mab2 VH-8 di-1(SEC ID NRO: 56), h-mab2 VH-8 di-2(SEC ID NRO:57), h-mab2 VH-6M(SEC ID NRO: 72), h-mab2 VH-8M (SEC ID NRO:74), h-mab2 VH-2K(SEC ID NRO: 87), h-mab2 VH-5K(SEC ID NRO:88)	Anticuerpo dirigido contra CD3 capaz de unión inmuno específicamente tanto un epítoto de CD3 humana y a un epítoto de CD3 la de un mamífero no humano (Párr. [0001]). (La SEQ ID No:194 tiene 92% de identidad con la SEQ ID No: 16 y 94% de identidad con la SEQ ID No: 36 de la solicitud)	Polipéptido que comprende un dominio capaz de unirse a un epítoto tanto mamífero humano y no humano CD3

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un anticuerpo dirigido contra CD3, capaz de unirse inmuno-específicamente tanto a un epítoto de CD3 humana como a un epítoto de CD3 mamífero no humano (Párr. [0001]), también revela el empleo de los anticuerpos biespecíficos exhibiendo especies cruzadas y la especificidad para evaluar la seguridad *in vivo* con la actividad del perfil farmacocinético de la misma en las especies no humanas y en los seres humanos (Párr. [0016]), el anticuerpo biespecífico que comprende un primer dominio de unión a un CD3 no primate (Chimpancé), y un segundo dominio de unión; la unión a un antígeno de superficie celular, el dominio en el que dicha primera unión se une a CD3 humanos y chimpancés, con una región variable de cadena liviana donde la SEQ ID NO: 194 tiene el 92% de identidad con la SEQ ID NO: 16 de la solicitud y una región variable de cadena pesada donde la SEQ ID NO: 194 tiene el 94% de identidad con la SEQ ID NO: 36 de la solicitud.

Alineamiento de la SEQ ID No: 16 de la solicitud con la SEQ ID No: 194

US_2009_0252683_A1_194
Sequence ID: lcl|Query_49807 Length: 249 Number of Matches: 2

Range 1: 1 to 109 Graphics		▼ Next Match ▲ Previous Match	
Score	Expect Method	Identities	Positives Gaps
202 bits(513)	2e-70 Compositional matrix adjust.	100/109(92%)	103/109(94%) 0/109(0%)
Query 1	QAVVTQEPSLTVSPGGTVTLTCSRSTGAVTTSNYANWFQKPGQAPRTLIGGTNKRAPWT 60		
Sbjct 1	QVVTQEPSLTVSPGGTVTLTCSRSTGAVTTSNYANW QKPGQAPR LIGGTNKRAP T		
Query 61	PARFSGSLLGGKAALTITGAQAEADYYCALHYSNLHVFGGGKLTVL 109		
Sbjct 61	PARFSGSLLGGKAALTLSGVQPEDEAEYYCALHYSNLHVFGGGKLTVL 109		

Alineamiento de la SEQ ID No: 36 de la solicitud con la SEQ ID No: 194

US_2009_0252683_A1_194

Sequence ID: ICI|Query_60489 Length: 249 Number of Matches: 2

Range 1: 125 to 249 Graphics				▼ Next Match	▲ Previous Match
Score	Expect	Method	Identities	Positives	Gaps
249 bits(636)	1e-88	Compositional matrix adjust.	118/125(94%)	122/125(97%)	0/125(0%)
Query 1	EVQLVESGGGLVQPGGSLRLS	CAASGFTFSTYAMNVRQAPGK	GLEWVGRIRSKYNNYAT	60	
Sbjct 125	EVQLVESGGGLVQPGGSL+L	SCAASGFTF+TYAMNVRQAPGK	GLEWV RIRSKYNNYAT	184	
Query 61	YYADSVKDRFTISRDSKNSLY	LQMNLSLKTEDAVYYCARHGN	FGNSYVSWFAYWGQGT	120	
Sbjct 185	YYADSVKDRFTISRDSKN+	YLQMN+LKTEDAVYYC RHGN	FGNSYVSWFAYWGQGT	244	
Query 121	VTVSS	125			
Sbjct 245	VTVSS	249			

La diferencia entre la solicitud, definida en la reivindicación 1 y el anticuerpo mencionado en el documento D1 consiste en que la solicitud menciona las SEQ ID No, específicas del dominio VL y VH; mientras que el documento D1 menciona distintas secuencias.

No se evidencia un efecto técnico inesperado porque anticuerpos de unión a CD3 ya se encuentran divulgados en el documento D1.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proveer anticuerpos de unión a CD3 con estructura alternativa.”

Sin embargo, el documento D2 enseña modificaciones para mejorar la capacidad de unión, los polipéptidos comprenden un dominio capaz de unirse a un epítoto tanto mamífero humano y no humano CD3 (resumen), que comprende un dominio variable de cadena ligera y un dominio variable de cadena pesada de unión humana (Párr. [0082]) con secuencias específicas (Párr. [0084]). Por otra parte se evidencia que h-mab2 VH-8 di-1, h-mab2 VH-8 di-2, h-mab2 VH-8M, h-mab2 VH-8L, h-mab2 VH-6M, h-mab2 VH-2k, h-mab2 VH-5k, tienen inmunogenicidad reducida con relación a sus respectivos polipéptidos progenitores.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, modificaría los anticuerpos específicos del documento D1, con los polipéptidos que comprenden un dominio capaz de unirse a un epítoto tanto mamífero humano y no humano del enseñado en el documento D2, con el fin de construir una estructura alternativa y crear para llegar así a la molécula para el tratamiento del cáncer, enfermedades inflamatorias y/o autoinmunes y otras alteraciones, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones 2-15 no mencionan características técnicas adicionales por lo tanto tampoco tienen nivel inventivo.

10. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20090252683	1-15	Nivel inventivo
D2	US 20100150918	1-15	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-02

Elaboró: Juanita Andrea Carvajal
Revisó: Sandra Carolina Crespo